



MAT.: Declara Condición de Alerta Roja por Desborde de Cauce para el Sistema de Protección Civil de la Comuna de Cañete.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1492/2019

Concepción, jueves 27 de junio de 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en el Art. 2°, letras i) y o) del DFL 1-19.175 que fija texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en los artículos N° 27°, N° 28° y N° 29 del DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia y su Reglamento contenido en el Decreto N° 509 de 1983; en el D.S. N° 156 de 2002, del Ministerio del Interior, Que Aprueba Plan Nacional de Protección Civil; en la Resolución Exenta N°872/2012 de la Oficina Nacional de Emergencia de Ministerio de Interior y Seguridad Pública que Aprueba Protocolo entre la Oficina Nacional de Emergencia de Ministerio de Interior y Seguridad Pública y la Dirección General de Aguas de Ministerio de Obras Públicas; en la Resolución Exenta N°2877/2018 de la Intendencia Regional del Biobío que aprueba el Plan Regional de Emergencia, versión actualizada y en el D.S. N° 186/2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1. La información proporcionada por la Dirección Regional de la Dirección General de Aguas, referida al caudal del Río Leiva, en la Comuna de Cañete, el que aumentó su nivel llegando al umbral de alerta roja.
2. Que producto del aumento del caudal, el Río Leiva se desbordó en el sector Barrio Leiva de la comuna de Cañete y en riesgo se encuentran los sectores de El Carmen y Cuatro Tubos de la misma comuna.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE condición de Alerta Roja** para el Sistema de Protección Civil de la comuna de Cañete por desborde de cauce, a contar de las 08:50 horas del día jueves 27 de junio de 2019, y hasta que las condiciones así lo ameriten.
2. Esta medida administrativa implica el reforzamiento del monitoreo técnico del comportamiento de las condiciones de riesgo, la aplicación de Planes de Emergencia desde el nivel comunal hasta el nivel regional, con particular énfasis en la provisión y operación de los medios destinados al mejor control de la situación, bajo la coordinación ejecutiva del Director (a) Regional de ONEMI, quién estará facultado(a) para disponer el cambio de grado de Alerta, su cobertura y amplitud, o su cesación, debiendo comunicar tal decisión a la Intendencia Regional, por el medio más idóneo de acuerdo con las condiciones de la emergencia, sin perjuicio de su comunicación escrita.
3. Al señor Alcalde de la Comuna de Cañete, Gobernadora de la Provincia Arauco, las Secretarías Regionales Ministeriales, Carabineros de Chile y demás entidades públicas y privadas integrantes del Sistema de Protección Civil, deberán aplicar sus planificaciones de emergencia y contingencia respectivas, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida, en consideración a las eventuales variaciones de la situación alertada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE



SERGIO GIACAMAN GARCÍA
INTENDENTE REGIÓN DEL BIOBÍO

CZA/AAH
DISTRIBUCIÓN: